Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

T.53670
Nº 2016-09-01-016-P

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARA **SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A.**----------

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US$. 1600,00; CAPITAL SUSCRITO: US$ 800.00.-

---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte y cuatro de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada. **ANA VELEZ ZAMBRANO**, Notaria Pública Suplente Décima Sexta de éste Cantón, comparecen: el señor **YURI RICARDO SARMIENTO LAINEZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; el señor **PEDRO ROBERTO TORRES GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios derechos; el señor **RICARDO ISSAIAS SARMIENTO VALVERDE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios derechos; el señora **ROSA MARIA VALVERDE GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señora **NORA EULALIA VALVERDE LABORDE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; el señor **CRISTINA VANESSA SARMIENTO VALVERDE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA**

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes intervinientes: el señor **YURI RICARDO SARMIENTO LAINEZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; el señor **PEDRO ROBERTO TORRES GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios derechos; el señor **RICARDO ISSAIAS SARMIENTO VALVERDE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios derechos; el señora **ROSA MARIA VALVERDE GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señora **NORA EULALIA VALVERDE LABORDE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; el señor **CRISTINA VANESSA SARMIENTO VALVERDE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casada, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A. - ARTICULO PRIMERO.-** DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominara **SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de

acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse brindar servicio de transporte turísticos y comprenderá el desarrollo de todas sus etapas o fases vinculadas entre sí o complementarios a ellos. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1.600,00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena.- **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS**

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los

mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, o mediante Poder especial que indique se representa dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina

en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE EL GERENTE**

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- En los casos en que por algún impedimento definitivo el Gerente General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FÍSCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal examinara la marcha económica de la compañía e informara de ella a la Junta General de Accionistas, a falta del Comisario Principal, el Comisario Suplente actuará en representación del Titular . **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como

liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que las OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor YURI RICARDO SARMIENTO LAINEZ, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el señor PEDRO ROBERTO TORRES GARCIA, ha suscrito OCHENTA ACCIONES, equivalentes a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, el señor RICARDO ISSAIAS SARMIENTO VALVERDE, ha suscrito OCHENTA ACCIONES, equivalentes a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, el señora ROSA MARIA VALVERDE GARCIA, ha suscrito OCHENTA ACCIONES, equivalentes a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, el señora NORA EULALIA VALVERDE LABORDE, ha suscrito OCHENTA ACCIONES, equivalentes a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, el señora CRISTINA VANESSA SARMIENTO VALVERDE, ha suscrito OCHENTA ACCIONES, equivalentes a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la COMPAÑÍA SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A. declaran **BAJO JURAMENTO** haber pagado el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- el señor YURI RICARDO SARMIENTO LAINEZ, ha pagado en numerario la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados unidos de América, el señor PEDRO ROBERTO TORRES GARCIA, ha pagado en numerario la cantidad de OCHENTA DOLARES de Los Estados Unidos de América, el señor RICARDO ISSAIAS SARMIENTO VALVERDE, ha pagado en numerario la cantidad de OCHENTA DOLARES de Los Estados

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Unidos de América, el señora ROSA MARIA VALVERDE GARCIA, ha pagado en numerario la cantidad de OCHENTA DOLARES de Los Estados Unidos de América, el señora NORA EULALIA VALVERDE LABORDE, ha pagado en numerario la cantidad de OCHENTA DOLARES de Los Estados Unidos de América, el señor CRISTINA VANESSA SARMIENTO VALVERDE, ha pagado en numerario la cantidad de OCHENTA DOLARES de Los Estados Unidos de América.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** A) Los socios fundadores declaran BAJO JURAMENTO que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la compañía **SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A.** B) Declaran **BAJO JURAMENTO** los comparecientes que el capital se encuentra debidamente integrado. C) De conformidad con artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías autorizamos al Abogado Jose Villon Torres a realizar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor **YURI RICARDO SARMIENTO LAINEZ,** como Gerente General de la Compañía SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A., quien dentro de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. f).- Firmado Abogado Jose Villon Torres, matricula cero nueve- dos mil tres– ciento treinta y cinco.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la que, de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7734578

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909251035 SARMIENTO LAINEZ YURI RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.01	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA DISTANCIA SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS, TRICIMOTOS, SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/11/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO. DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 1 FOJA

Guayaquil. 24 JUN 2016

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
08/06/2016
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909251035

Nombres del ciudadano: SARMIENTO LAINEZ YURI RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1985

Nombres del padre: SARMIENTO CESAR

Nombres de la madre: LAINEZ DORA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 09:47:46 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1347527

DECIMA SEXTA
NOTARIA GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0909251035-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO LAINEZ
YURI RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAINEZ DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

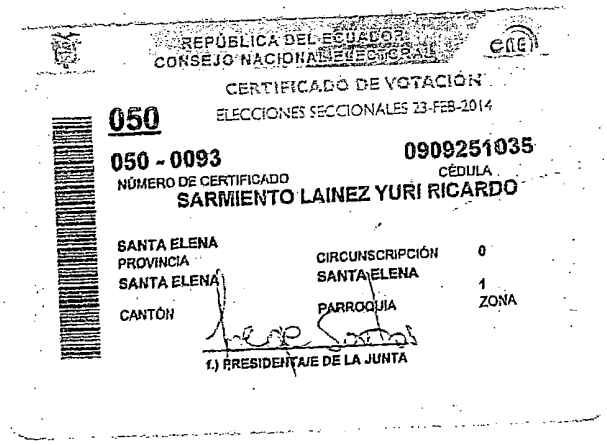

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050

050 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

0909251035
CÉDULA

SARMIENTO LAINEZ YURI RICARDO

SANTA ELENA
PROVINCIA

SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ELENA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914706403

Nombres del ciudadano: TORRES GARCIA PEDRO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TEC.SUP.COMPU.INFOR.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY PINCAY MERCEDES ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 1993

Nombres del padre: TORRES PEDRO

Nombres de la madre: GARCIA ZOILA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 09:18:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

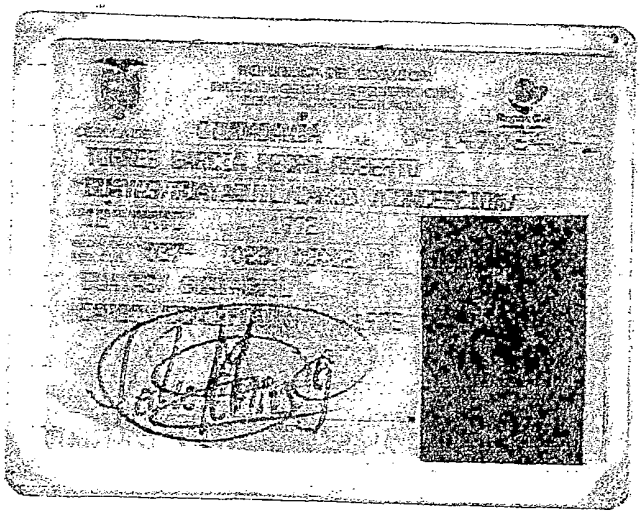

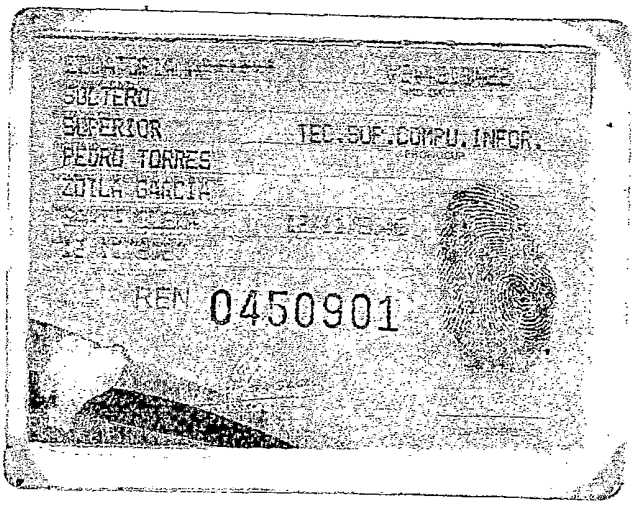

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

060-0045	0914706403
NÚMERO	CÉDULA

TORRES GARCIA PEDRO ROBERTO

SANTA ELENA	SANTA ELENA
PROVINCIA	CANTÓN
SANTA ELENA	SANTA ELENA
PARROQUIA	ZONA

Elvis Torres R

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

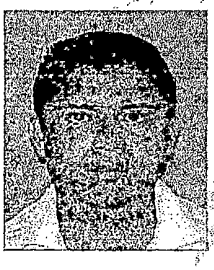

Número único de identificación: 0924480304

Nombres del ciudadano: SARMIENTO VALVERDE RICARDO ISSAIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ------

Fecha de Matrimonio: ------

Nombres del padre: SARMIENTO LAINEZ YURI RICARDO

Nombres de la madre: VALVERDE LABORDE NORA EULALIA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zumbrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 09:48:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1347582

NOTARÍA SEXTA
GUAYAQUIL
RÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092448030-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO VALVERDE
RICARDO ISSAIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

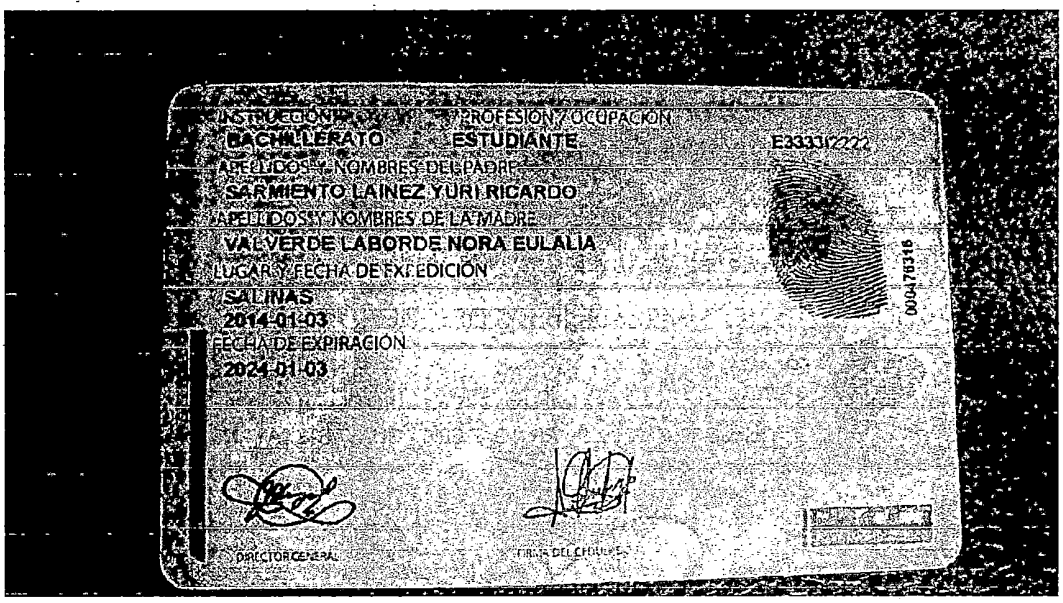

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3331/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO LAINEZ YURI RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALVERDE LABORDE NORA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2014-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-03

0004176316

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

050

050 - 0098
NÚMERO DE CERTIFICADO

0924480304
CÉDULA

SARMIENTO VALVERDE RICARDO ISSAIAS

SANTA ELENA
PROVINCIA

SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ELENA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0926464132

Nombres del ciudadano: VALVERDE GARCIA ROSA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES GONZABAY CALIXTO FELIX

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 2006

Nombres del padre: VALVERDE PAÑE FELIX DELFIN

Nombres de la madre: GARCIA MACIAS ROSA BENEDICTA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 09:19:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1347614

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOMES
GUAYAQUIL ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
0926464413
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE GARCIA
ROSA MARI
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CALIXTO FELIX
FLORES GONZABAY

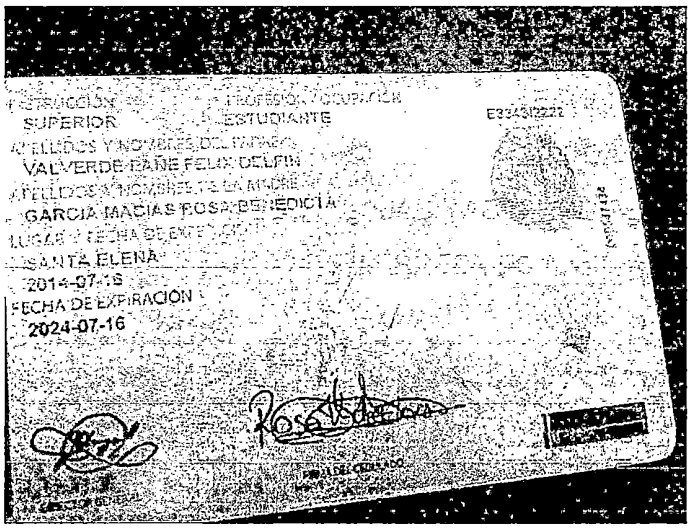
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E33431222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALVERDE BANE FELIX DELFIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MACIAS ROSA BENEDICTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2014-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-16

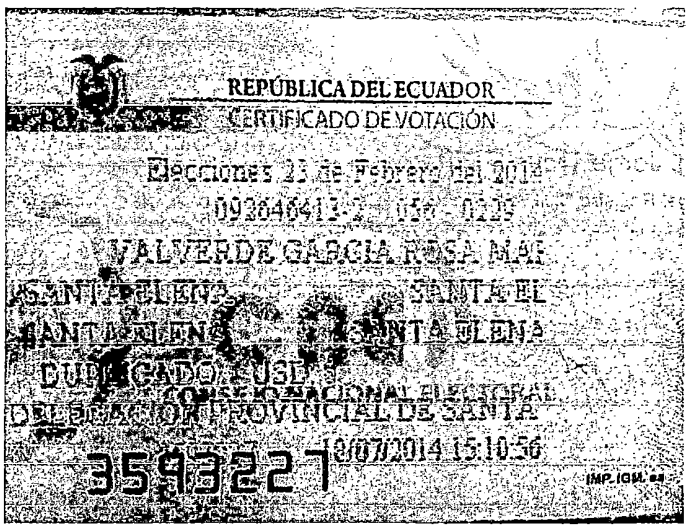
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
0926464413 056 0219
VALVERDE GARCIA ROSA MAR
SANTA ELENA SANTA EL
SANTA ELENA SANTA ELENA
DUPLICADO 1 USE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA
3593827 28/07/2014 15:10:56
IMP. IGM

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911080505

Nombres del ciudadano: VALVERDE LABORDE NORA EULALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1985

Nombres del padre: VALVERDE FELIX

Nombres de la madre: LABORDE JACINTA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 09:49:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1347637

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091108050-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE LABORDE
NORA EULALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

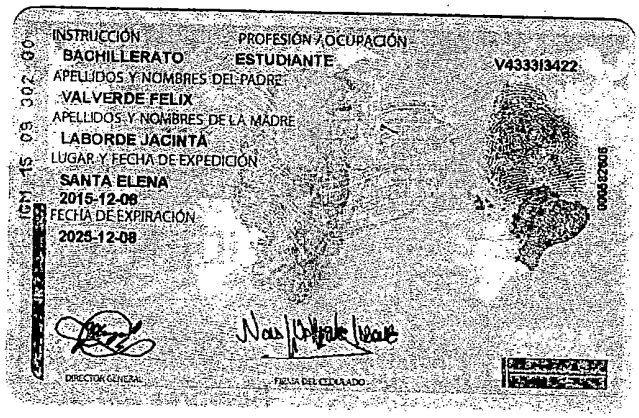

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4333I3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALVERDE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LABORDE JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2015-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

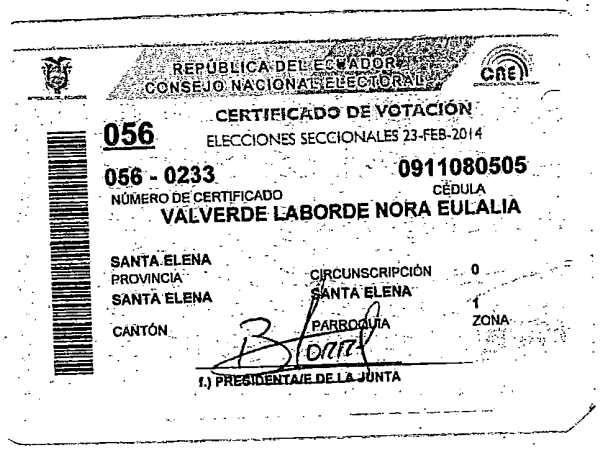

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

056
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO

0911080505
CÉDULA

VALVERDE LABORDE NORA EULALIA

SANTA ELENA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SANTA ELENA
CANTÓN

SANTA ELENA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925453672

Nombres del ciudadano: SARMIENTO VALVERDE CRISTINA VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CASTILLO PEDRO SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: SARMIENTO LAINEZ YURI RICARDO

Nombres de la madre: VALVERDE LABORDE NORA EULALIA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Cristina Sarmiento

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 09:00:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1347672

DÉCIMA SEXTA
N GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092545367-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO VALVERDE CRISTINA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO SANTIAGO LOPEZ CASTILLO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

E4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO LAINEZ YURI RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALVERDE LABORDE NORA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2016-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

0005854

DACTILAR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

047

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0197
NÚMERO DE CERTIFICADO

0925453672
CÉDULA

SARMIENTO VALVERDE CRISTINA VANESSA

SANTA ELENA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ELENA

0

SANTA ELENA
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

YURI RICARDO SARMIENTO LAINEZ
C.C. No. 0909251035
C.V. No. 050-0093

PEDRO ROBERTO TORRES GARCIA
C.C. No. 0914706403
C.V. No. 060-0045

RICARDO ISSAIAS SARMIENTO VALVERDE
C.C. No. 0924480304
C.V. No.

ROSA MARIA VALVERDE GARCIA
C.C. No. 0926464132
C.V. No. 056-0229

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NORA EULALIA VALVERDE LABORDE

C.C. No. 0911080505

C.V. No. 056-0233

CRISTINA VANESSA SARMIENTO VALVERDE

C.C. No. 0925453672

C.V. No. 047-0197

AB. ANA VÉLEZ ZAMBRANO

NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE tercer TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 16 GUAYAQUIL

PASA...

... VIENE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Santa Elena

Registro de la Propiedad SANTA ELENA

RAZON En esta fecha, 19 de SEPTIEMBRE del 2016, queda inscrito el presente documento de CONSTITUCION DE COMPAÑIA con partida N° 176 del libro MERCANTIL con folio 1508 hasta folio 1516 anotado bajo el N° 2041 del libro Repertorio

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SANTA ELENA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 SEP 2016

RECIBIDO

Hora: 12:20 Firma: _____

Exp. 709446

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	SERVICIOS DE TURISMO "YURSAL"	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:	YURSALTOURS S. A.	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: SANTA ELENA	**CANTÓN:** SANTA ELENA	**CIUDAD:** SANTA ELENA
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: SANTA ELENA	**CANTÓN:** SANTA ELENA	**CIUDAD:** SANTA ELENA
PARROQUIA:	**BARRIO:**	**CIUDADELA:** "AMANTES DE SUMPA"
CALLE: V-1 y B-46	**NÚMERO:**	**INTERSECCIÓN/MANZANA:**
CONJUNTO:	**BLOQUE:**	**KM.:**
CAMINO:	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:**	**OFICINA No.:**
CASILLERO POSTAL:	**TELÉFONO 1:** 2941303	**TELÉFONO 2:** 0967357851
SITIO WEB:	**CORREO ELECTRÓNICO 1:** norarolaborde@hotmail.com	**CORREO ELECTRÓNICO 2:** Yursarmil63@hotmail.com
CELULAR: 0939629896	**FAX:**	

REFERENCIA UBICACIÓN:
2 CUADRAS ATRAS DEL MUSEO "AMANTES DE SUMPA"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
YURI RICARDO SARMIENTO LAINEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0909251035

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 SEP 2016

RECIBIDO
Hora: 12:20 Firma: JWM

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
28 SEP 2016
Srta. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

~~Nota: el presente formulario no se aceptará~~ con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

CNEL EP. Ciudad Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías B. y Miguel H. Alcívar Mz. 416, Edif. ONYX
RUC: 0968599020001

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

Sucursal Santa Elena: Enríquez Gallo Av. 12 N entre calles 33 y 34 Barrio La Libertad, Telf.: 3712826

Factura No: 001-001-0011183
Autorización SRI: 1118449183
Fecha Autorización: 2016-03-03
Válida Hasta: 2017-03-03

No. de Control: 194983202-K5
Valor a pagar: 81.67

Fecha de Emisión: 2016-05-04

Fecha de Vencimiento: 2016-05-21

NFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1949832-8 VALVERDE LABORDE NORA EULALIA
Código Único Eléctrico Nacional: 1801949832 Cédula / R.U.C.: 0911080505 Código Postal:
Dirección servicio: 1 CUADRA ATRAS DEL M USEO AMANT C ESQUINERA
Plan/Geocódigo: 41 02-01-032-0430 Tarifa: 215-Residencial PEC (Baja Tension) 2016-05-04 1
Provincia - Cantón - Parroquia: SANTA ELENA - SANTA ELENA - SANTA ELENA
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1503751519-STA-AB Desde: 2016-04-03 Hasta: 2016-05-03 Dias Facturados: 30 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.
Energia medida	2847.00	2321.00	526	kWh
Energia Coccion Electrica y calentamiento de Agua (Incremental hasta 100 kwh)			60	kWh

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia			449	kWh	44.03

Consumos

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	44.03
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	4.54
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	49.98
ALUMBRADO PUBLICO	8.20
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	8.20

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	58.18

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Cocción Eléctrica	7.20
Tarifa Eléctrica	0.00
TOTAL:	7.20

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
CUOTA PEC(CUOTA 7 DE 60)		13.46
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		13.46

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	58.18
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	13.46
TOTAL SECTOR ELECTRICO (A) (1+2+3)	71.64

2223

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/SEP/2016 10:53:02 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 34390 - 0

YURI SARMIENTO ---

Expediente: 7734578

RUC:

Razón social:

SERVICIOS DE TURISMO YURSALTOURS S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA ENEL RM, FORMUALRIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	73